



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro.; a 14 de junio de 2013
Oficio Núm.: ESFE/2052

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Primer Semestre de 2012

DIP. JORGE ARTURO LOMELÍ NORIEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICINA DE PARTES	
14 JUN. 2013	
HORA-	14:00
MINUTOS	Informe

17/06/13

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2012**, el cual consta de 9 hojas, marcadas con los folios del 000000 al 000008.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p. Archivo





**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.**

Introducción y Antecedentes.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2012**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del primer semestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del primer semestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

000000



Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

Es por lo anterior que se INFORMA:

I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Cobertura Municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Tolimán, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 111 localidades y 26,372 habitantes.

De las 111 localidades que conforman el municipio de Tolimán, Querétaro, sólo 80 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 2 Muy Bajo, 27 Bajo, 36 Medio, 13 Alto y 2 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 31 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 12 habitantes.

b) Presupuesto asignado

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$5'993,641.58 (Cinco millones novecientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos 58/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro para el ejercicio 2012 por \$5'993,641.58 (Cinco millones novecientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos 58/100 M.N.).

c) Ingresos

Estos crecieron en un 29.47% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

1000001



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 100% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportación municipal.

De esta manera particular, los ingresos relativos a las transferencia, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio, generaron un decremento de \$327,850.45 (Trescientos veintisiete mil ochocientos cincuenta pesos 45/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

d.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total del periodo de enero a junio de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$408,416.16 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 16/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Deudores por cobrar a corto plazo, Almacenes y Bienes Muebles, incremento que se compensó con el decremento en el rubro de Efectivo y equivalentes. El Pasivo Total aumentó \$474,826.96 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 96/100 M.N.), fundamentalmente por que incrementaron las obligaciones derivadas de operaciones con Proveedores, que a su vez se compensó con el pago de saldos contraídos con Acreedores Diversos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un decremento en la Hacienda Pública Municipal de \$66,410.80 (Sesenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 80/100 M.N.).

En el periodo enero a junio de 2012, el Activo Total se incrementó en \$378,072.23 (Trescientos setenta y ocho mil setenta y dos pesos 23/100 M.N.) debido al crecimiento que mostraron fundamentalmente los saldos de los rubros de Deudores por cobrar a corto plazo, el que se compensó con un decremento en los rubros de Efectivo y equivalentes y Almacenes.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de crecimiento promedio real de 143.11%, debido a que los Pasivos Circulantes crecieron, como resultado fundamentalmente, por haber aumentado el número de obligaciones financieras contraídas con Proveedores.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$632,417.03 (Seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 03/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de largo plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

000002



d.2) Estado de Actividades

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$2'781,920.78 (Dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos veinte pesos 78/100 M.N.), de estos \$2'623,534.22 (Dos millones seiscientos veintitrés mil quinientos treinta y cuatro pesos 22/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$158,386.56 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 56/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

d.3) Razones financieras

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, de nivel de endeudamiento y rentabilidad.

De liquidez

Activo circulante/pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 1.03 la cual permite afirmar que cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

De cobertura

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representan un 0.57, lo que significa que esta no presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

De nivel de endeudamiento

Pasivo total/activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra el 36.24% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

De rentabilidad

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación favorable, ya que registra un ahorro del 0.52% de su patrimonio.

000003



d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$3'208,313.04 (Tres millones doscientos ocho mil trescientos trece pesos 04/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$3'207,580.85 (Tres millones doscientos siete mil quinientos ochenta pesos 85/100 M.N.), arrojando un saldo de \$732.19 (Setecientos treinta y dos pesos 19/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en su Estado de la Situación Financiera.

II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

a) Proceso de fiscalización

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio 0209/2012, emitido por parte de la Directora general del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 13 de agosto de 2012.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/12/354, emitida el 16 de agosto de 2012 y notificada a la entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

a.3) Mediante oficio ESFE/1776, emitido el 12 de septiembre de 2012 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 03 de octubre de 2012.

a.4) La Entidad fiscalizada, el 18 de septiembre de 2012, presentó oficio 02481/2012, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

000004



a.5) Marco Jurídico

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.
- III. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IV. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- V. Ley del Impuesto sobre la Renta.
- VI. Código Fiscal de la Federación.
- VII. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- IX. Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- X. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos.
- XI. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XII. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- XIII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.
- XIV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
- XV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- XVI. Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- XVII. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
- XVIII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- XIX. Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
- XX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- XXI. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- XXII. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
- XXIII. Código Civil del Estado de Querétaro.
- XXIV. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro.

000005



- XXV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa.
- XXVI. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

b.1) Observaciones Determinadas

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 1 observación, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Es importante destacar que se aumentó significativamente su atención, durante el proceso de fiscalización por el ente sujeto a fiscalización en relación con la Cuenta Pública anterior, debido al papel más activo asumido por las áreas de la Entidad fiscalizada durante la revisión.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y derivado de la muestra seleccionada para su fiscalización superior, se determinó que la entidad fiscalizada, **no presenta observaciones relevantes**, anotando que las encontradas en el proceso de fiscalización superior, fueron debidamente solventadas en la etapa de solventación al Pliego de Observaciones correspondiente.

b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en frío o en caliente, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

Con la entrega de Desayunos en Caliente, se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los 4,008 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 822 en educación preescolar (20.51%), 2,452 en educación primaria (61.18%); 595 en educación secundaria (14.85%) y 139 en Bachillerato (3.46%).

900000



b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 29 localidades de las 80 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 36.25%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 26.87% es Medio; el 64.87% es Bajo y el 8.26% es Muy Bajo.

Con la entrega de “Desayunos en Frio”, se identificó lo siguiente:

a) En cuanto al nivel educativo de los 619 beneficiarios de Desayunos en Frio inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 431 en educación preescolar (69.63%); 24 en educación primaria (3.88%); 164 en educación secundaria (26.49%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 15 localidades de las 80 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 18.75%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 13.25% es Alto, el 28.75% es Medio y el 58.00% es Bajo.

b.3) Recomendaciones

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. De la revisión al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, la que tuviera el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con el principio de publicidad y el derecho de acceso a la información, se identificó la falta de atención a las fracciones; II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXIII, XXIV y XXV; *por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada, mantener actualizada la información pública que coadyuve al acceso a la información de los habitantes del municipio de Tolimán, Querétaro, así como en aquellas fracciones en que la información es parcial o nula se habiliten los vínculos y se ponga a disposición del público en general.*

000007



d) Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de enero al 30 de junio de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

ATENTAMENTE.

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

8000000